



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"  
69/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al intendente municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal la Sección F, Macizo 11, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, en cuyo predio se encuentra implantado un Destacamento de la Policía Provincial, por encontrarse la misma afectada a la Ley de Provincialización e ingresada al Patrimonio Municipal por Escritura Pública N° 62 de fecha 01 de abril del año 2005, autorizada por el escribano José Domingo Lorenzo e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 11 abril de 2005, bajo Matricula II-A- 9386.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al intendente municipal a rectificar la Escritura N° 62 de fecha 01 de abril del año 2005, en cumplimiento a lo establecido en Ley N° 23.775/90, que crea la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, delegándose en consecuencia la realización de los actos conducentes a la baja de la parcela identificada catastralmente Sección F, Macizo 11, Parcela 2, y que la misma se inscriba a nombre de la provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**4219**

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

mi

Dr. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA